

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA BÓVEDA DE TORO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 10/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanentes de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiado con cargo a remanentes de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	201.00	Alumbrado	2.500,00 €	2.000,00 €	4.500,00 €
231	221.05	Productos alimenticios comedor social	25.000,00 €	7.500,00 €	32.500,00 €
323	143.00	Técnico de guardería	15.500,00 €	600,00 €	16.100,00 €
920	206.00	Renting fotocopiadora	450,00 €	150,00 €	600,00 €
920	210.00	Infraestructuras y bienes naturales	4.000,00 €	3.500,00 €	7.500,00 €
920	212.00	Edificios y otras construcciones	8.701,25 €	4.000,00 €	12.701,25 €
920	213.00	Maquinaria	4.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
920	221.03	Combustibles	9.600,00 €	3.000,00 €	12.600,00 €
920	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	3.000,00 €	4.181,39 €	7.181,39 €
<i>Total</i>			72.751,25 €	25.931,39 €	98.682,64 €

Esta modificación se financia con cargo a remanentes de Tesorería, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para gastos generales	25.931,39 €
			<i>Total ingresos</i>	25.931,39 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

R-202403783



nistrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Bóveda de Toro, 20 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403783

